

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

EN SU NOMBRE TRIBUNAL PRIMERO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS TRUJILLO, PAMPAN Y PAMPANITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO. Trujillo, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022).

212° y 163°

HACE SABER:

A todas aquellas personas que se crean con derechos en la solicitud de DECLARACION DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS del de Cujus **Alfonzo Churio**, quien era venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V- 4.317.156**. Solicitud N° 5710-22, promovida por la ciudadana: **Marina del Carmen Churio Pichardo**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número **16.465.005**, asistida por el abogado: Luis Alberto Valera Rosales, inscrito en el Inpreabogado bajo el Nro. **111.858**, Para que comparezcan por ante este Tribunal a hacerse parte en el presente proceso, haciéndoseles saber que el lapso de oposición es de Tres (3) días de despacho, conforme a lo establecido en el artículo 937 del Código de Procedimiento Civil, comenzará a transcurrir una vez que conste en autos la última de las actuaciones que con respecto al presente Edicto se haga (Publicación y Consignación), en horario comprendido para despachar de (8:30 a.m. a 3:30 p.m.). Publíquese en el Diario “El Tiempo o Los Andes” de la ciudad de Valera, del Estado Trujillo.-

La Juez Suplente,

Abg. Erika Ospina

Secretario,

Abg. Rafael Gregorio Ruza Bastidas

EO/RR/EV